

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez. Para fijar fecha de audiencia, en el presente asunto.
Sírvasse proveer.
Cali, 25 de agosto de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1334

PROCESO: LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE: SEBASTIAN VARGAS VELEZ Y MARCELA ALVAREZ OROZCO
RADICADO: 76001 31 10 013 2021 00182 00

Como quiera que en el presente proceso se encuentra notificado el Agente del Ministerio Público y la Defensora de Familia, es procedente convocar a la audiencia de que trata el numeral 2 del Art. 579 del Código General del Proceso en virtud del cual se procede a decretar las siguientes pruebas dentro del proceso:

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: se fija fecha y hora para audiencia de que trata el numeral 2 del Art. 579 del C.G.P, para el día **21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 a las 2:00 p.m.**, la cual se llevara a cabo a través de la plataforma LifeSize y oportunamente se remitirá el vínculo de acceso para la audiencia virtual a las direcciones electrónicas que hayan sido aportadas en la demanda.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

a) DOCUMENTALES

Téngase prueba documental en el valor probatorio que le asigna la ley, todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la demanda que obran en el expediente.

b) TESTIMONIALES

Cítese a los señores MARY OROZCO RAMIREZ y ANTONIO JOSE ALVAREZ, para que rindan su declaración como testigos en el presente proceso.

PRUEBAS DE OFICIO:

a) INTERROGATORIO a la parte demandante que hará el Juez.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJO CORTES
Juez.